



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°214-2024-GORE.ICA/GRAF

ICA, 27 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N°2803-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 20 de setiembre del 2024, Informe N°1113-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 19 de setiembre del 2024, Informe N°309-2024-SSLP/L.W.C.G.-M.O., de fecha 19 de setiembre del 2024, el Informe N°058-2024-SRAM/SUPERVISOR /GORE ICA, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Carta N°056-EICG-LARF-RL-GORE.ICA, de fecha 05 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador; el gobernador regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada carta Magna;

Que, con fecha 19 de marzo del 2024, se firma el Contrato N°009-2024-GORE.ICA/GRAF, EJECUCION DE OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N01, CALLE N02, CALLE N03, CALLE N04, CALLE N°05, CALLE N08, CALLE N12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7;8;9;10;11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA" -CUI N°2245181;

Que, mediante la Carta N°056-EICG-LARF-RL-GORE.ICA, de fecha 05 de setiembre del 2024, solicita ampliación de plazo N°02 de la obra proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N01, CALLE N02, CALLE N03, CALLE N04, CALLE N°05, CALLE N08, CALLE N12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7;8;9;10;11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", en cumplimiento al Art. 197 y Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N°058-2024-SRAM/SUPERVISOR /GORE ICA, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Supervisor de Obra, concluye procedente para ampliación de plazo M°02 por 15 días calendario por la Aprobación y Ejecución del Adicional de Obra N°01, en aplicación al Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N°309-2024-SSLP/L.W.C.G.-M.O., de fecha 19 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye otorgando la conformidad para la aprobación de Ampliación de Plazo N°02 por quince (15) días calendario, la cual genera desplazamiento de la fecha de término del 23.09.2024 a la fecha 08 de octubre del 2024, por la causal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, sustentado en el Art. 197 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N°1113-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Monitor de Obra, concluye que la Ampliación de Plazo N°02 es procedente por los 15 días calendario, con la presente solicitud de ampliación N°02 se traslada la nueva fecha de término de obra al 08 de octubre del año 2024, conforme al Art. 197 y Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante el Memorando N°2803-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite Ampliación de Plazo N°02 por quince (15) días calendario, siendo la fecha de término el 08 de octubre del 2024, por la causal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, sustentado en el Art. 197 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, resulta necesario señalar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen en la normativa aplicable al caso concreto;

En tal sentido, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria y la delegación de funciones contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2024-GORE-ICA/GR, artículo segundo, numeral 2.2 literal 2.2.13.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 de la EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11, EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N°2245181, por quince (15) días calendario, con fecha de término de obra al 08 de octubre del 2024, a favor del ejecutor de obra, contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., al haberse configurado la causal de ampliación de plazo establecido en el literal b), Art. 197 del Reglamento de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado, en merito al Memorando N°2803-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, el Informe N°1113-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, el Informe N°309-2024-SSLP/L.W.C.G.-M.O., el Informe N°058-2024-SRAM/SUPERVISOR /GORE ICA, y la Carta N°056-EICG-LARF-RL-GORE.ICA.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en la dirección señalada en el Contrato, al Supervisor de Obra Ing. Samuel Raúl Arias Mejía, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás instancias internas del Gobierno Regional de Ica que corresponda para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CPC. JULIO ANTONIO JULCA ROJAS
GERENTE REGIONAL